

34681

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

27 JUL. 2015

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. N° 20948 de fecha 15 de Julio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Julio de 2015; Certificado de Recepción Final N° 12199 de fecha 21 de Julio de 1983 al que posteriormente el Servicios de Impuestos Internos asigno el Numero de Rol 468-105, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 313-323 LOCAL 9  
NOMBRE : JAIME PATRICIO PERALTA CHAMBI  
RUT. :   
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL SII : 468-105  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JAIME PATRICIO PERALTA CHAMBI, RUT:   
deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFFERSON REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam  
24/07/2015